



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

**SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE OPTATIVA O DETERMINADAS MATERIAS PARA ALUMNOS DE ESO CON LOS ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA O DE EXENCIÓN DE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA.**

D/Dña.:	D.N.I./N.I.E.:
Domiciliado/a en :	Teléfonos:
Matriculado/a en el curso:	

**EXPONE:**

Que se encuentra matriculado en el curso de  ESO

**SOLICITA:** (Marcar Con una X las opciones válidas)

La convalidación de la **optativa de la Educación Secundaria Obligatoria:**

Optativa y Curso de la Educación Secundaria Obligatoria	Asignatura con la que se le convalida	Requisito
<input type="checkbox"/> Optativa 1º ESO		El alumnado que curse o haya cursado las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, o enseñanzas equivalentes, podrá obtener la convalidación de cada una de las materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las asignaturas de estas enseñanzas profesionales
<input type="checkbox"/> Optativa 2º ESO		
<input type="checkbox"/> Optativa 3º ESO		
<input type="checkbox"/> Optativa 4º ESO		

La convalidación de la **asignatura de Música de la Educación Secundaria Obligatoria:**

Optativa y Curso de la Educación Secundaria Obligatoria	Enseñanzas profesionales	Requisito
<input type="checkbox"/> Música de 1º y 3º	Música	1º curso de la asignatura de instrumento principal o voz
<input type="checkbox"/> Música de 4º	Música	2º curso de la asignatura de instrumento principal o voz
<input type="checkbox"/> Música de 1º y 3º	Danza	1º curso de música
<input type="checkbox"/> Música de 4º	Danza	2º curso de música

Exención de la **materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria:**

Optativa y Curso de la Educación Secundaria Obligatoria	Requisito
<input type="checkbox"/> Exención de la materia de Educación Física de la E.S.O.	Tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento o realizar estudios de las enseñanzas profesionales de Danza y mantenerla hasta la fecha de la evaluación final ordinaria.

Real Decreto 242/2009 de 27 de febrero  
Firma del alumno/a

Firma padre/madre

**Sra. Directora del IES Aramo de Oviedo**



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

MATERIAS QUE PUEDEN SER CURSADAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CONSIDERADAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Decreto 43/2015 de 10 de junio por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la ESO en el Principado de Asturias (BOPA 30/06/2015).

<b>CURSO</b>	<b>MATERIAS</b>
1º	Lengua Asturiana y Literatura Segunda Lengua Extranjera Materia propuesta por el Centro distinta de las establecidas en el Decreto 43/2015 de 10 de junio
2º	Lengua Asturiana y Literatura Segunda Lengua Extranjera Cultura Clásica Materia propuesta por el Centro distinta de las establecidas en el Decreto 43/2015 de 10 de junio
3º	Lengua Asturiana y Literatura Segunda Lengua Extranjera Cultura Clásica (en caso de no haberla elegido en 2º curso). Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial. Materia propuesta por el Centro distinta de las establecidas en el Decreto 43/2015 de 10 de junio
4º	Lengua Asturiana y Literatura Una materia del bloque asignaturas específicas no cursada. Materia propuesta por el Centro distinta de las establecidas en el Decreto 43/2015 de 10 de junio